

Seguro de Embarcaciones de recreo

¿Qué tipo de embarcaciones aseguramos?

Cualquier embarcación de recreo a motor o a vela destinada, por parte del propietario, a uso particular o alquiler (con patrón o sin patrón) y que no se dedique exclusivamente a la participación en regatas o competiciones.

¿Qué coberturas se pueden incluir?

Responsabilidad Civil Obligatoria (seguro obligatorio)

Cubre los daños materiales personales y pérdidas económicas causadas a terceros (puertos e instalaciones inclusive), por el uso de la embarcación y por los esquiadores que esta remolque.

- **Muerte y lesiones corporales a terceros**
- **Daños materiales a terceros**
- **Pérdidas económicas**
- **Daños causados a buques**
- **Límites cuantitativos:**
 - 336.566 € por siniestro con los siguientes **sublímites**:
 - 240.404 € por siniestro para daños personales.
 - 120.202 € por víctima en siniestro de daños personales.
 - 96.161 € por siniestro para daños materiales y pérdidas económicas.
- **Ámbito territorial:** aguas marítimas españolas, ampliable con pacto.
- **Defensa de la Responsabilidad Civil**
- **Reclamación de daños**

Responsabilidad Civil Voluntaria

Cubre la **responsabilidad civil del asegurado frente a terceras personas** transportadas a título gratuito y la derivada de la **práctica del esquí náutico** con una suma por siniestro adicional a la RC obligatoria a elegir entre: 113.433 €, 323.433 € o 663.433 €.

Pérdida total

Cubre las siguientes garantías:

- **Destrucción o desaparición total y definitiva de la embarcación** asegurada, por un evento marítimo (naufragio, incendio o explosión del motor o caída de rayo, contactos con diques, choques o colisiones con objetos fijos o flotantes...).
- **Pérdida total constructiva**, cuando el valor de la reparación supera el 75% del valor real de la embarcación.
- **Gastos de salvamento.**
- **Remoción de restos** dispuesta por la autoridad marítima hasta un límite máximo del 10% de la suma asegurada para casco, motores y accesorios.

Para más información:
webmultiriesgos@fiatc.es
933 270 945 - 917 015 757

Robo

- De la **embarcación completa y piezas que conforman la parte fija**.
- **Daños por el intento de robo** y los sufridos mientras esté en poder de terceros.

Averías particulares

- **En navegación y en estancia a flote**, cubre los riesgos por hundimiento, naufragio, varada, daños por maniobras de entrada o salida del agua.
- **Permanencia en tierra**, garantiza los riesgos de incendio y explosión.
- **Transporte terrestre**, cubre los daños producidos por accidente del vehículo porteador o su remolque o incendio.

Institute Yacht Clauses (Cláusulas del Instituto para Yates)

- **Todo riesgo inglés.**

Efectos personales y accesorios

Dentro de los bienes asegurables, si se contrata expresamente, se garantiza una indemnización por el **robo, pérdida total o daños** consecuencia directa de avería particular de la embarcación.

- **Efectos personales.** Equipos musicales, televisión, fotografía y video; ropa y objetos personales; aparejos y equipos de pesca, esquí acuático y submarinismo; y bicicletas a bordo de la embarcación.
- **Accesorios.** Elementos o instrumentos de ayuda a la navegación incorporados a la embarcación: sonda, GPS, equipos de viento, plotter, instrumentación electrónica, toldos, lonas.

Accidentes personales

- Garantiza a los ocupantes de la embarcación (declarados en la póliza) indemnizaciones por **fallecimiento o invalidez permanente** y los gastos de **asistencia sanitaria** en caso de accidente.
- Cobertura extensible a **accidentes del esquiador durante la práctica de esquí**.
- Sumas garantizadas por ocupante asegurado:
 - 6.000 € por fallecimiento.
 - 6.000 € por invalidez permanente.
 - 3.000 € para asistencia sanitaria.

Asistencia náutica

- **Remolque** de la embarcación en viaje por mar o desplazamiento (singladura).
- Gastos de **alojamiento** en hotel o traslado de los ocupantes de la embarcación por avería o accidente.
- Gastos de transporte del asegurado para recoger su embarcación.
- **Traslado o repatriación** de fallecidos y transporte de los asegurados acompañantes.
- En caso de **fallecimiento del asegurado** durante la travesía, FIATC asume las **gestiones burocráticas**, organizará y pagará los costes de traslado o repatriación, asimismo se hará cargo del traslado a su domicilio del resto de ocupantes.
- **Asesoramiento médico** a distancia.
- Traslado o **repatriación sanitaria urgente de heridos y enfermos**.
- **Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero.**

Gastos de remolcaje

- Gastos ocasionados por el remolcaje de la embarcación hasta la zona portuaria o deportiva más próxima al lugar de la avería, pudiendo elegir entre 1.500 €, 3.000 € o 6.000 €

Ventajas del seguro de embarcaciones FIATC

- Todas las coberturas para adaptar el seguro a la embarcación y al programa de navegación.
- Condiciones exclusivas como la **franquicia decreciente en un 25% anual** para averías particulares si no se declara ningún siniestro durante un año.
- Una de las tarifas más competitivas del mercado.
- Experiencia contrastada en seguros y navegación, con una Unidad Náutica específica para el asesoramiento de clientes.
- Red de peritación especializada a nivel nacional.
- **Ahorro de hasta un 20% de la prima.** Tendrás derecho, en función de la garantías contratadas, al reintegro de hasta el 20% de la prima de tu seguro por cada anualidad transcurrida sin haber declarado ningún siniestro.

Coberturas incluidas en cada modalidad de seguro

Coberturas	RCO	RCO + Pérdida Total	RCO + Pérdida Total + Robo + Averías	RCO + IYC (Cláusulas inglesas)
Responsabilidad Civil Obligatoria	✓	✓	✓	✓
Pérdida Total	–	✓	✓	✓
Robo	–	–	✓	✓
Averías particulares	–	–	✓	✓
Institute Yacht Clauses	–	–	–	✓
Efectos personales	–	–	Opcional	Opcional
Accesorios	–	Opcional	Opcional	Opcional
Responsabilidad Civil Voluntaria	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Accidentes para ocupantes	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Asistencia náutica	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Gastos de remolcaje	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional